



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 234/18

Rawson (Chubut), 14 de mayo del 2018

VISTO: El Expediente N° 36469, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 258 /18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de San Martín no ha remitido las Resoluciones y Ordenanzas correspondiente a los meses de Enero a Julio del Ejercicio 2017, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo del Tribunal N° 408/00 en el Capítulo III. Municipalidades, Juntas Vecinales, Comisiones de Fomento. Punto 1.d,

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por acta N° 10/17 por los firmantes de la misma,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a la remisión de copias de las Resoluciones y Ordenanzas emitidas en el periodo Enero a Julio del Ejercicio 2017 cuyo cumplimiento se encuentra previsto en el Acuerdo del Tribunal N° 408/00 Capítulo III. Municipalidades, Juntas Vecinales, Comisiones de Fomento. Punto 1. d. dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables municipales con copia del Informe N° 258/18-F.3, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

mat

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES